



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

**INVITACIÓN PARA CELEBRACION DE CONVENIO SIN ANIMO DE LUCRO
MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017).**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Alcaldía Municipal de SAMANÁ-Caldas, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a los ciudadanos interesados, para realizar el control social en el presente proceso de convenio de asociación mediante proceso competitivo que realiza el Municipio de SAMANÁ, con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedores en la Secretaría de Gobierno del Municipio de SAMANÁ.

EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS

CONVOCA:

A las entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas en el Portal Único de Contratación SECOP II, y que cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, cuya selección del contratista se efectuará siguiendo las reglas establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA CONTINUIDAD A LA ESTRATEGIA DE CENTRO DÍA (ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR) EN CONTINUIDAD AL DECRETO 0039 DE 28 DE FEBRERO DE 2018 A LA RESOLUCIÓN 5404-8 DEL 2018 POR MEDIO DEL CUAL FUE DISTRIBUIDO Y SE TRANSFIERE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR TENIENDO ENCUETA QUE ANTES FUE UNA ESTRATEGIA Y AHORA ES PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ.

2. DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 COMPROMISO GENERALES DE LAS PARTES:

El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del

Página 1
Código: 005-2018 ESAL



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

convenio que se propone realizar.

Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de uso exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra; en consecuencia el contrato que se llegare a suscribir no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa para el MUNICIPIO, ni instrucciones precisas dadas por la entidad al contratista para cumplir el objeto contractual; en este mismo orden de ideas, el personal vinculado por el ASOCIADO en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con esta entidad.

Las contrataciones que realice el ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido por el SUPERVISOR del convenio, se realizan conforme a la normatividad que rige la materia.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

1. Contratar un grupo interdisciplinario que conste de un coordinador (tiempo completo), un psicólogo (tiempo completo), un manipulador de alimentos (tiempo completo), dos auxiliares de enfermería (tiempo completo), tres personas de apoyo con experiencia en trabajo con adultos mayores (tiempo completo), un nutricionista (medio tiempo), un fisioterapeuta (medio tiempo), un licenciado en educación física (medio tiempo).
2. Garantizar la alimentación de lunes a viernes desayunos-almuerzos-cena.

2.3 OBLIGACIONES ALCALDIA SAMANA:

- 1) Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- 2) Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- 3) Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- 4) Realizar actividades de seguimiento, supervisión, al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- 5) Apoyar a la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base a la información Entregada por el ASOCIADO o la coordinación realizada por la Secretaria de Gobierno, General y de Servicios Administrativos.
- 6) Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

7) Liquidar el convenio.

3.- REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

3.1.- CAPACIDAD JURÍDICA.

- A)** Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP.
- B)** Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces.
- C)** Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
- D)** Declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.(FORMULARIO 1 ANEXO).
- E)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- F)** Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017.
- G)** Estado de pérdidas y ganancias con corte al 31 de diciembre de 2017.
- H)** Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre de 31 de 2017.
- I)** Certificación de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
- J)** Fotocopia del RUT.
- K)** Certificación de Antecedentes judiciales.
- L)** Certificación de Antecedentes Contraloría.
- M)** Certificación de Antecedentes Procuraduría.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

3.2.-OTROS.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OFERTA ECONÓMICA.
(FORMULARIO 1 ANEXO).

B) PERFIL DEL CONTRATISTA. Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Samaná a través de la Secretaría de Gobierno, General y de Servicios Administrativos una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

3.3.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Acorde a la normativa que rige la materia, la entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos discriminados de la siguiente manera:

3.4. PROCESO DE SELECCIÓN:

Acorde a la normativa que rige la materia, la entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en mil (1.000) puntos discriminados de la siguiente manera:

3.4.1. FACTOR CALIDAD:

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del el siguiente documento.

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que no han sido multados, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

MAXIMO PUNTAJE QUE SE OTORGA CALIDAD TRESCIENTOS (300) PUNTOS.

3.4.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente,



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 200 puntos.

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 100 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 50 puntos.

Cuando el proponente no presente los respectivos soportes, no se le otorgaran puntos y no se retira la propuesta.

3.4.3. FACTOR DE EXPERIENCIA:

Para obtener el puntaje establecido, respecto al **FACTOR DE EXPERIENCIA**, el proponente deberá acreditar una experiencia en un (1) contrato directamente relacionado con el objeto del contrato cuyo valor sea como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial; este ítems otorgara un puntaje de 200 puntas.

3.4.4. FACTOR APOORTE ASOCIADO

La entidad otorgara **TRECIENTOS (300)** puntos a la **ESAL**, que en su propuesta se comprometa a realizar un aporte en especie para el presente convenio.

La cualificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta.

4- REQUERIMIENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

A) Lugar de presentación:

UBICACIÓN
PORTAL UNICO DE CONTRATACION SECOP II.

B) Forma de presentación: Las ofertas deben ser presentadas vía electrónica en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION SECOP II.

Se hará la entrega de las propuestas en los días y horas señalados en el cronograma de actividades de la presente Invitación Pública.



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

El encabezado de la oferta deberá ir marcado de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SAMANÁ
INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

TELÉFONO DEL PROPONENTE:

FAX DEL PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar en su propuesta el precio (incluidos gravámenes en caso de tenerlos) unitario y total del bien que se pretende contratar.

Las propuestas deben presentarse sin borradores, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. El Municipio de SAMANÁ Caldas estudiará la oferta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser presentada en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

Solo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro de las fechas establecidas en cronograma de esta convocatoria pública, después de la hora y fecha límite, no se recibirán ofertas.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

4.1.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública o sus prorrogas si las hubiere.

4.2.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Al presentar la oferta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones,



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en Invitación Pública; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la oferta, el Proponente acepta que:

A) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de la Invitación Pública, a través de la página <http://colombiacompra.gov.co/es> o a través de copia física (impresa) de aquellos.

B) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.

C) La Invitación Pública está completa, es compatible y adecuada para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

D) De resultar Adjudicatario, se obliga a cumplir el Contrato, dentro del plazo establecido en la Invitación Pública; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el Proponente que resulte Adjudicatario no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la oferta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su oferta.

5.-ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Municipio de SAMANÁ adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la propuesta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

Para presentar las propuestas el Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 1 ANEXO.

6.- CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Página 7
Código: 005-2018 ESAL



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

6.1.- PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO:

Valor del contrato: **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CERO TREINTA PESOS M/CTE (\$74.536.030).**

Rubro presupuestal:

CDP No.	Rubro	Fecha CDP	Valor CDP
851	2.3.2.4.12.01 RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR	06 de Octubre de 2018	\$74.536.030

La contratación se celebrará con la propuesta que resulte ganadora después de aplicar la ponderación descrita en la presente invitación por el valor que la misma indique.

6.2. VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta ganadora.

6.3 FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio se estima en **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CERO TREINTA PESOS M/CTE (\$74.536.030)**. Los cuáles serán pagados en actas parciales según cumplimiento del convenio, previa informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato.

6.4.- PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

7.- CAUSALES DE RECHAZO.

El Municipio de Samaná podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación.
2. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial.
3. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para calificar las propuestas.



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS

Nit: 890.801.149-5

4. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Asimismo, cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en las cantidades.
5. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
6. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.
7. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
10. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.

El Municipio de Samaná se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

8.-DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de SAMANÁ, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

9.- FACTOR DE DESEMPATE.

En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que haya sido radicada primero en la plataforma SECOP II, para ello se verificará la fecha y hora de recibido, lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

10- COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará integrado por la Secretaria Local de Salud y Bienestar Social y la Alcaldesa Municipal.



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

11.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de SAMANÁ Caldas manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de SAMANÁ podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

12.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Integran y precisan las condiciones del contrato, los siguientes documentos:

- A) El estudio previo y la Invitación Pública y las adendas que se produzcan.
- B) La Oferta del Proponente.
- C) La Comunicación de Aceptación de la Oferta mediante la cual se adjudica el Contrato.

13.- LIQUIDACIÓN.

El Contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

14.- TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El informe de evaluación de las ofertas permanecerá en el lugar, fecha y hora indicada en la Cronología de la Invitación Pública, con el fin de que los Proponentes lo conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

EL MUNICIPIO sólo considerará las observaciones realizadas durante el término señalado en la Cronología de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

Toda observación debe formularse por escrito y debe ser radicada en la Ventanilla Única o en correo electrónico señalado en el cronograma en la presente Invitación Pública, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por escrito y publicadas en el SECOP.

15.- SUPERVISIÓN.

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El SUPERVISOR ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la SUPERVISIÓN; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL MUNICIPIO.

16.- ADENDAS.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS y se publicarán en el SECOP.

En ningún caso EL MUNICIPIO expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos de la presente convocatoria.



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

17.- CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	HORAY LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA	OCTUBRE 31 / 2018	6:00 P.M. Portal Único de Contratación Secop II.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	NOVIEMBRE 01 2018	Hasta las 2:00 PM en el Portal Único de Contratación Secop II.
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	NOVIEMBRE 01 2018	A las 10:30 A.M Secretaría Local de Salud y Bienestar Social, Portal Único de Contratación Secop II.
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION	NOVIEMBRE 02 2018	Portal Único de Contratación Secop II.
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA Y RESPUESTA OBSERVACIONES	NOVIEMBRE 03 2018	Portal Único de Contratación Secop II.
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	NOVIEMBRE 03 2018	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
PAGOS DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la invitación pública	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	5 días cuando aplique	

NOTA: Los horarios de atención al público en el Municipio de SAMANÁ son los días hábiles, de martes a viernes, de 8:00 a.m. - 12:30 p.m., 2:00 p.m. - 6.30 p.m.; y los días sábado en jornada continua de las 8:00 a.m. 3:00 p.m.

GLORIA INÉS ORTÍZ CARDONA
ALCALDESA MUNICIPAL

Revisó: Carlos Iván García Restrepo



Tú Decides
Samaná Gana

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha.

Señora
Alcaldesa del Municipio de SAMANÁ
SAMANÁ - CALDAS

Estimado Señora Alcaldesa:

Yo/Nosotros el/los suscritos _____ en mi calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA, hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA CONTINUIDAD A LA ESTRATEGIA DE CENTRO DÍA (ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR) EN CONTINUIDAD AL DECRETO 0039 DE 28 DE FEBRERO DE 2018 A LA RESOLUCIÓN 5404-8 DEL 2018 POR MEDIO DEL CUAL FUE DISTRIBUIDO Y SE TRANSFIERE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR TENIENDO ENCUETA QUE ANTES FUE UNA ESTRATEGIA Y AHORA ES PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ,** que adelanta LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS y en caso de que sea adjudicada la presente INVITACIÓN PÚBLICA, me comprometo a firmar los documentos correspondientes para legalizar la aceptación de la oferta.

Así mismo, declaro: **1.** Que esta oferta y la comunicación de aceptación de la oferta solo obliga a los firmantes de esta carta. **2.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive. **3.** Que conocemos los documentos de la Invitación Pública y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos. **4.** Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Invitación Pública. **5.** Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido: Información sobre preguntas y respuestas No. ____ de fecha _____. **6.** Que la presente oferta consta de un sobre con () folios debidamente numerados. **7.** Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública. **8.** Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y

Página 13
Código: 005-2018 ESAL



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS

Nit: 890.801.149-5

documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación Pública. **9.** Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones. **10.** Autorizamos con la suscripción del presente documento que EL MUNICIPIO nos comunique y/o notifique al correo electrónico que aparece en el Registro Único Tributario RUT y/o Certificado de Cámara de Comercio y/o hoja de vida, cualquier actuación surgida con ocasión del proceso de contratación y del contrato que se derive de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011. **11.** Declaramos bajo la gravedad del juramento: **a.** Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta). **b.** Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la oferta, con multas o declaratoria de caducidad. **c.** Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la oferta. (Nota: Si el Proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso). **d.** Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000. **e.** Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en el pliego de condiciones. **f.** Que la vigencia de la oferta es de treinta (30) días. **g.** Que esta oferta y la comunicación de la aceptación de la oferta sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa. **h.** Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta. **i.** Que me comprometo a ejecutar las labores en el plazo señalado en la Invitación Pública. **j.** Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

De conformidad con su Invitación Pública, presento mi oferta, según lo indicado en la Invitación Pública y el Estudio Previo del presente proceso.

Así mismo, me obligo a realizar el objeto del contrato después de ser comunicado en el SECOP de la aceptación de la presente oferta en los términos señalados en la Invitación Pública.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Página 14
Código: 005-2018 ESAL



**Tú Decides
Samaná Gana**

MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Nit: 890.801.149-5

NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____